



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00603

1. Se rechaza la excepción denominada por el ejecutado denominada “Falta de Jurisdicción y Competencia” toda vez que esta no fue propuesta mediante recurso de reposición como estipula el artículo 442 del Código General del Proceso.
2. Continuando con el trámite que en derecho corresponde se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas [[15ContestacionSecretariaDistritalSalud.pdf](#)] por el término de 10 días, de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.
3. Se reconoce personería a Eduar Yesid Buitrago como apoderado de la entidad demandada, de conformidad con el poder allegado. Téngase en cuenta que las mismas facultades fueron conferidas Blanca Myriam Varga.

NOTIFÍQUESE (),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria